

C.E. N° 184321

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL. 2010

**VISTO:** XXXIX Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan, República Argentina, los días 2 y 3 de agosto de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de San Juan, República de Argentina, de US\$ 175 (dólares americanos ciento setenta y cinco);-----

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de San Juan, República Argentina, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de San Juan, República Argentina, los días 2 y 3 de agosto de 2010, se incremente en un 66 % ascendiendo por tanto a US\$ 290 (dólares americanos doscientos noventa);-----

V) que el traslado Montevideo-San Juan-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

VI) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de San Juan, República Argentina, los días

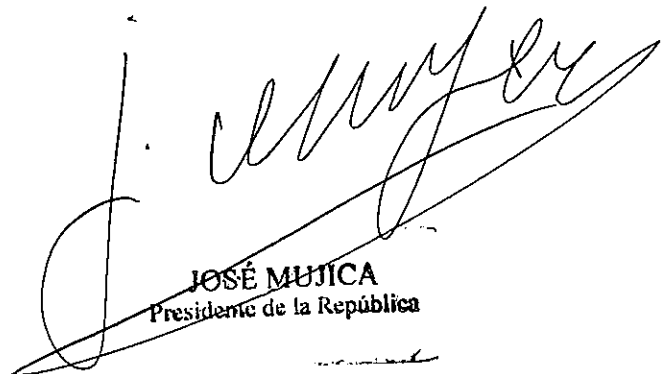
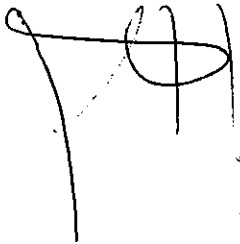
2 y 3 de agosto de 2010, con el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Alberto Breccia.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Alberto Breccia, por (2) dos días (2 y 3 de agosto de 2010); en la ciudad de San Juan, República Argentina, por un importe de U\$S 290 (dólares americanos doscientos noventa); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º.- En atención a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 90/00 de 3 de marzo de 2000, las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República